



## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX\_01/000002

### Modificaciones presupuestarias

#### Expediente

**Nº expediente:** 2023/CEX\_01/000002      **Título:** MC 37/2023. Crédito Extraordinario. Premios Concurso y Competiciones. Modificaciones de Crédito 2023

**Fecha de alta:** 18/07/2023 12:44:30      **Fase actual:** CEX\_01\_FINALIZADO

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**Observaciones:** INT/D/23/0632

#### Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**  
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**  
Desde: 13/12/2023 08:05:20 Hasta: -  
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 18/07/2023 12:44:52 Hasta: 13/12/2023 08:05:20  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 18/07/2023 12:44:30 Hasta: 18/07/2023 12:44:52  
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

#### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC. 37_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BAJA POR ANULACIÓN MC. 37_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN DEF. BOP 235 DE 10 DE OCTUBRE.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	ANUNCIO DEF. BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_04T3TES_fr a01515.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Certif. Pleno 31-07-2023. Punto 04. Modificación Presupue....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	OP 223101068 NUEVA	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX\_01/000002

### Modificaciones presupuestarias

	RC BAJAS.PDF	
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	OP 223101067 anula 223100914 RC BAJAS.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MC 37_2023.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_04T3TES_fr a01509.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	ANUNCIO INICIAL BOP NÚM 178 20230803.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Anuncio BOP Modificacion Presupuestaria 37_23.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PREMIOS EN EFECTIVO CLAUSURA FERIA 2023.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROPUESTA ACUERDO MOD. PRES..pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DELEGADO MOD. PRESUP..pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROPUESTA DE ACUERDO MC 37_2023 CEX.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME MC 37_2023 CREDITO EXTRAORDINARIO.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME ESTABILIDAD MC 37_2023 CE.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	OP 223100914 RC BAJAS.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PREMIOS EN EFECTIVO PARA EL PROGRAMA DE FIESTAS 2023.docx	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 PROPUESTA MC 37_2023.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN

### Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ  
(#OAU)



**Modificaciones presupuestarias**

**INFORME DE TRAZABILIDAD**  
**Expediente 2023/CEX\_01/000002**

MC	<b>UMBRETE</b>			
C. Operación :2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS				Área :
Nº Operación : 223101331		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 07/09/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/CEX_01/000002	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	3.300,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	48000		0	2.300,00	
23		34110	48000		0	1.000,00	

<b>Nº Aplicaciones 2</b>				<b>Importe Total . . . . .</b>		3.300,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquido . . . . .</b>						3.300,00	

**Importe en Letras : TRES MIL TRESCIENTOS EUROS**

**Explicación : CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MC. 37/2023. RA. 1042/2023 DE 7 DE SEPTIEMBRE**

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F. ....
Fecha: 07/09/2023	Fecha: 07/09/2023	Fecha: 07/09/2023	Fecha:

Código Seguro de Verificación	IV7P2DK7EFVPKTM6AYINMU7CFY	Fecha	17/10/2023 09:05:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2DK7EFVPKTM6AYINMU7CFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2DK7EFVPKTM6AYINMU7CFY</a>	Página	1/1



BA	<b>UMBRETE</b>			
C. Operación :2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION				
Nº Operación : 223101330		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :
Ejercicio : 2023	Fecha : 07/09/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/CEX_01/000002	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	3.300,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	22706		128	2.300,00	
23		34110	22706		128	1.000,00	

<b>Nº Aplicaciones 2</b>				<b>Importe Total . . . . .</b>		3.300,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
				<b>Importe Total . . . . .</b>		0,00	
				<b>Importe Liquido . . . .</b>		3.300,00	

**Importe en Letras : TRES MIL TRESCIENTOS EUROS**

**Explicación :** BAJA POR ANULACIÓN. MC. 37/2023. R.A. 1042 7/09/2023

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F. ....
Fecha: 07/09/2023	Fecha: 07/09/2023	Fecha: 07/09/2023	Fecha:

Código Seguro de Verificación	IV7P2DKZ2AMD77JCWRNFCX7RC4	Fecha	17/10/2023 09:05:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2DKZ2AMD77JCWRNFCX7RC4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P2DKZ2AMD77JCWRNFCX7RC4</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete  
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
[www.umbrete.es/](http://www.umbrete.es/)  
intervencionumbrete@dipusevilla.es

**Expte.:** 2023/CEX\_01/000002

**Asunto:** Anuncio acuerdo Pleno 31/07/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 37/2023

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 037/2023, del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1042/2023, de 7 de septiembre, se ha declarado definitivamente aprobado conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación presupuestaria 37/2023 en la modalidad de Crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 21 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	4800	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00.- €
34110	4800	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00.- €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00.- €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00.- €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00.- €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00.- €</b>

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde- Presidente  
(firmado electrónicamente)  
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA	Fecha	06/10/2023 09:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA</a>	Página	1/1



**Expte.:** 2023/CEX\_01/000002

**Asunto:** Anuncio acuerdo Pleno 31/07/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 37/2023

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 037/2023, del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1042/2023, de 7 de septiembre, se ha declarado definitivamente aprobado conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación presupuestaria 37/2023 en la modalidad de Crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 21 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	4800	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00.- €
34110	4800	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00.- €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00.- €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00.- €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00.- €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00.- €</b>

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA	Fecha	06/10/2023 09:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA</a>	Página	1/1



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1042/2023

Fecha Resolución: 07/09/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

**DEJA SIN EFECTO LA RA 0993/23 Y DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 37/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de 3 de agosto de 2023.

Por error, mediante Resolución de la Alcaldía 0993/23, de 22 de agosto, se declaró definitivamente aprobada esta modificación por entender que en ese momento había transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, cuando en realidad el plazo ha finalizado el día 29 de agosto.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

**Primero.-** Dejar sin efecto la declaración efectuada el mediante Resolución de la Alcaldía 0993/23, de 22 de agosto.

**Segundo.-** Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 37/2023, de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONA L	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			3.300,00 €

Código Seguro De Verificación:	lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	07/09/2023 12:15:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==</a>		



PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONA L	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.300,00 €</b>

**Tercero.-** Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	07/09/2023 12:15:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrgREhQ96KexSszOpG9vdA==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).**

**C E R T I F I C A**

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **31 de julio de 2023**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.- Propuesta dictaminada de Modificación Presupuestaria nº 37/2023. Crédito Extraordinario.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal que explica este asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabaleta Mármol.

Vistos los antecedentes del expediente MOAD 2023/CEX\_01/000002, incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación del expediente correspondiente.*

*Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.*

*Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO [...].”*

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**El Ayuntamiento Pleno**, con la abstención del Concejal del Grupo Vox (1), con cinco (5) votos en contra emitidos por los miembros del Grupo Popular, y con siete (7) votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 37/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Delegado de Hacienda y que a continuación se reproduce:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDAS		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto Andres Rivas Garcia	Firmado	04/08/2023 10:02:08 04/08/2023 08:34:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.300,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000, 00 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00 €</b>

<b>PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS</b>			
<b>PARTIDAS</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FUNCIONAL</b>	<b>ECONÓMICA</b>		
33810	22706	Festejos. Estudios y trabajos técnicos	2.300,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos	1.000, 00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.300,00 €</b>

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

**El Secretario General,**  
(firmado electrónicamente)  
**Andrés Rivas García.**

**Vº. Bº.**  
**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto.**

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto Andres Rivas Garcia	Firmado	04/08/2023 10:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mma71/Bbx7pSsTwN2V477A==</a>		



<b>UMBRETE</b>							
RB	<b>C. Operación</b> :2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS						
<b>Nº Operación</b> : 223101068		<b>Nº Orden</b> :		<b>Nº Pago</b> :		<b>Área</b> :	
<b>Ejercicio</b> : 2023		<b>Fecha</b> : 18/07/2023		<b>Nº Operación Anulada</b> :		<b>Expediente</b> : 2023/CEX_01/000002	
<b>Nº Plurianual</b> :		<b>F. Orden</b> :		<b>F. Pago</b> :		<b>Factura</b> :	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		3.300,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	22706		128	2.300,00	
23		34110	22706		128	1.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						3.300,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . .</b>	
						3.300,00	
<b>Importe en Letras</b> : TRES MIL TRESCIENTOS EUROS							
<b>Explicación</b> : MC 37/2023. Crédito Extraordinario. Premios Concurso y Competiciones. Modificaciones de Crédito 2023							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 18/07/2023		Fecha: 18/07/2023		Fecha: 18/07/2023		Fecha: N.I.F. ....	
Fecha de Impresión: 07/09/2023 11:41:07							

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7SPB4J3WOS5UNF64Z6E4	Fecha	11/09/2023 14:16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7SPB4J3WOS5UNF64Z6E4	Página	1/1







Ayuntamiento de Umbrete  
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D  
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

[www.umbrete.es](http://www.umbrete.es) / [intervencionumbrete@dipusevilla.es](mailto:intervencionumbrete@dipusevilla.es)

**Ref.:** INT/D/23/0632

**Expte.:** 2023/CEX\_01/000002

**Asunto:** Publicación aprobación definitiva MC 37/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0993/2023, de 22 de agosto, se ha declarado definitivamente aprobado conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación presupuestaria 37/2023 en la modalidad de Crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 21 de julio del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.450,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			2.450,00 €

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	1.450,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
TOTAL			2.450,00 €

En Umbrete, el Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7PQIIPHQH64ROL6YXC6UIOCU	Fecha	22/08/2023 11:32:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PQIIPHQH64ROL6YXC6UIOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PQIIPHQH64ROL6YXC6UIOCU</a>	Página	1/1



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 993/2023

Fecha Resolución: 22/08/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

**DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 37/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de 3 de agosto de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

**Primero.-** Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 37/2023, de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.450,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>2.450,00 €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

Código Seguro De Verificación:	jVmRXOtddNZJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	22/08/2023 10:37:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVmRXOtddNZJgBpyx740yg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVmRXOtddNZJgBpyx740yg==</a>		



FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	1.450,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.450,00 €</b>

**Segundo.-** Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde,**  
(firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jVmRX0tddNZJgBpyx740yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	22/08/2023 10:37:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVmRX0tddNZJgBpyx740yg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jVmRX0tddNZJgBpyx740yg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
 Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
 umbrete@dipusevilla.es

**EXPEDIENTE: 2023/CEX\_01/000002**
**PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023 – CREDITO EXTRAORDINARIO**
**ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 31\_07\_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023**

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario, nº 37/2023, del Presupuesto en vigor.*

*TEXTO:*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 37/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

*(firmado electrónicamente)*

Fdo. José Llorente Prieto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ohQVbevVywu6tLqJnF5fQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/08/2023 11:11:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohQVbevVywu6tLqJnF5fQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohQVbevVywu6tLqJnF5fQw==</a>		





**EXPEDIENTE: 2023/CEX\_01/000002**

**PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023 – CREDITO EXTRAORDINARIO**

**ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 31\_07\_2023 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2023**

*SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario, nº 37/2023, del Presupuesto en vigor.*

**TEXTO:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 37/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

*(firmado electrónicamente)*

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PVQDOZFHSJXVL4AHGIYKUCQ	Fecha	01/08/2023 11:11:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVQDOZFHSJXVL4AHGIYKUCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVQDOZFHSJXVL4AHGIYKUCQ</a>	Página	1/1



## **PREMIOS EN EFECTIVO PARA EL PROGRAMA DE FIESTAS 2023**

### **DELEGACIÓN DE FIESTAS**

-Clausura Feria 2023

- Premios clausura 300,00€
- Premios Casetas 400,00€
- Premio baile 150,00€

**Expediente MOAD: 2023/CEX\_01/000002**  
**Asunto: Modificación Presupuestaria nº 37/2023**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervencion los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 37/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Delegado de Hacienda y que a continuación se reproduce

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00 €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.300,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7PU73JFY4IZ347C44XIL2HOM	Fecha	26/07/2023 13:37:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU73JFY4IZ347C44XIL2HOM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU73JFY4IZ347C44XIL2HOM</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINACIADO CON BAJAS**

De conformidad con la Base de Ejecución número 9 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00€
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00€
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>3.300,00€</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00€
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>3.300,00€</b>

Por los siguientes motivos:

Dotar de consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente para atender los premios que se van a conceder con motivos de diferentes concurso y campeonatos organizados por las Áreas de Festejos y Deportes en el marco de las fiestas que celebrarán en el municipio durante el mes de agosto.

Actualmente no existe una partida adecuada para esta finalidad dado que esta es una necesidad que se ha manifestado tras la toma de posesión de la nueva Corporación y la reestructuración del programa de actividades que acompañarán la celebración de las fiestas durante el mes de agosto de 2023. Se trata, por tanto de un gasto no previsto y que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por su propia naturaleza. Asimismo, la financiación se realizará con bajas de partidas dentro de las asignadas a estas delegaciones, por lo que no supondrá mayor gasto del ya previsto.

En Umbrete, a fecha de la firma

.El Concejale Delegado de  
Hacienda,

Código Seguro de Verificación	IV7PU7X5BBJJ76J76REH6Q76PY	Fecha	26/07/2023 13:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7X5BBJJ76J76REH6Q76PY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PU7X5BBJJ76J76REH6Q76PY</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente MOAD: 2023/CEX\_01/000002**  
**Asunto: Modificación Presupuestaria nº 37/2023**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervencion los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 37/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Delegado de Hacienda y que a continuación se reproduce

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.450,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>2.450,00 €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	1.450,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.450,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU	Fecha	19/07/2023 13:24:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU</a>	Página	1/2



El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Concejal Delegado de Hacienda.

Código Seguro de Verificación	IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU	Fecha	19/07/2023 13:24:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID537662RPM2EOGMVSGMU</a>	Página	2/2



**Expediente Moad nº 2323CEX\_01/000002**

**Asunto:** Modificación Presupuestaria nº 37//2023. Crédito Extraordinario.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Habiéndose solicitado por Delegación de Hacienda en expediente de referencia Informe de esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Código Seguro de Verificación	IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY	Fecha	19/07/2023 11:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY</a>	Página	1/4



El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

**SEGUNDO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley., por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

**CUARTO.** A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

**QUINTO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Al expediente deberá incorporarse Memoria en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de

Código Seguro de Verificación	IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY	Fecha	19/07/2023 11:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY</a>	Página	2/4





la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

**SEXTO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 2.450,00 euros. Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario. El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente quedará justificado así mismo en la Memoria emitida al respecto por el Delegado de Hacienda:

*“Dotar de consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente para atender los premios que se van a conceder con motivos de diferentes concurso y campeonatos organizados por las Áreas de Festejos y Deportes en el marco de las fiestas que celebrarán en el municipio durante el mes de agosto.*

*Actualmente no existe una partida adecuada para esta finalidad dado que esta es una necesidad que se ha manifestado tras la toma de posesión de la nueva Corporación y la*

Código Seguro de Verificación	IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY	Fecha	19/07/2023 11:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY</a>	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

*reestructuración del programa de actividades que acompañarán la celebración de las fiestas durante el mes de agosto de 2023. Se trata, por tanto de un gasto no previsto y que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por su propia naturaleza. Asimismo, la financiación se realizará con bajas de partidas dentro de las asignadas a estas delegaciones, por lo que no supondrá mayor gasto del ya previsto.”*

**OCTAVO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al detalle contenido en la referida memoria. En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Vº Bº El Alcalde,

La Interventora

Código Seguro de Verificación	IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY	Fecha	19/07/2023 11:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGID7J7RMXLVIS5PN4IPSOY</a>	Página	4/4



Expediente Moad nº 2323 CEX\_01/000002  
Asunto: Modificación Presupuestaria nº 37//2023. Crédito Extraordinario.

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

**SEGUNDO.** Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7OGIDJNF55KTP4QVWQOJQWGG	Fecha	19/07/2023 11:20:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGIDJNF55KTP4QVWQOJQWGG">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGIDJNF55KTP4QVWQOJQWGG</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>							
RB	<b>C. Operación :</b> 2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS						
<b>Nº Operación :</b> 223100914		<b>Nº Orden :</b>		<b>Nº Pago :</b>		<b>Área :</b>	
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 18/07/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b> 2023/CEX_01/000002	
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>	
<b>Registro FACE:</b>							
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		2.450,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	22706		128	1.450,00	
23		34110	22706		128	1.000,00	
<b>Nº Aplicaciones 2</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						2.450,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquido . . . .</b>						2.450,00	
<b>Importe en Letras : DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS</b>							
<b>Explicación :</b> MC 37/2023. Crédito Extraordinario. Premios Concurso y Competiciones. Modificaciones de Crédito 2023							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F. ....	
Fecha: 18/07/2023		Fecha: 18/07/2023		Fecha: 18/07/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 18/07/2023 13:34:54							

Código Seguro de Verificación	IV7OGIDL2E72VHFZ6QGR4JJFFY	Fecha	20/07/2023 08:28:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGIDL2E72VHFZ6QGR4JJFFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGIDL2E72VHFZ6QGR4JJFFY</a>	Página	1/1



[\*\* Este documento no es un pdf \*\*]



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS**

De conformidad con la Base de Ejecución número 9 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	48000	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.450,00 €
34110	48000	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>2.450,00 €</b>

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	1.450,00 €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.450,00 €</b>

Por los siguientes motivos:

Dotar de consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente para atender los premios que se van a conceder con motivos de diferentes concurso y campeonatos organizados por las Áreas de Festejos y Deportes en el marco de las fiestas que celebrarán en el municipio durante el mes de agosto.

Actualmente no existe una partida adecuada para esta finalidad dado que esta es una necesidad que se ha manifestado tras la toma de posesión de la nueva Corporación y la reestructuración del programa de actividades que acompañarán la celebración de las fiestas durante el mes de agosto de 2023. Se trata, por tanto de un gasto no previsto y que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por su propia naturaleza. Asimismo, la financiación se realizará con bajas de partidas dentro de las asignadas a estas delegaciones, por lo que no supondrá mayor gasto del ya previsto.

En Umbrete, a fecha de la firma.  
El Concejal Delegado de Hacienda,

Código Seguro de Verificación	IV7OGL74ZBJNVBMKRU4DORBUOI	Fecha	18/07/2023 13:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGL74ZBJNVBMKRU4DORBUOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGL74ZBJNVBMKRU4DORBUOI</a>	Página	1/1

